

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**11485** *AVÍCOLA BATALLA, S.L.*  
*(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)*  
*ROVELL DEL SIÓ, S.L.*  
*EXPLOTACIÓ LAPORK, S.L.*  
*(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

Se hace público que las juntas generales universales de las citadas sociedades celebradas todas ellas el 30 de julio de 2013, aprobaron por unanimidad, la escisión parcial de "Avícola Batalla, S.L.", que traspasará, sin extinguirse, partes de su patrimonio social a favor de las sociedades "Rovell del Sió, S.L." y "Explotació Lapork, S.L.", quienes adquirirán, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones que componen las partes del patrimonio de la sociedad escindida, en la que cada una de las partes forma una unidad económica, de conformidad con el proyecto de escisión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en fecha 25 de junio de 2013.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, al haberse adoptado el acuerdo de escisión parcial en Junta Universal y por unanimidad de todos los socios de la sociedad escindida y de las sociedades beneficiarias no es necesario publicar o depositar previamente el proyecto de escisión ni es necesario el informe de los administradores sobre el mismo.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Agramunt, 31 de julio de 2013.- El Administrador Solidario de la sociedad escindida y de las sociedades beneficiarias, Juan Batalla Llordes.

ID: A130047188-1